



María Teresa Bermúdez

“Meter orden e imponer impuestos, la política de Ignacio Trigueros”

p. 197-228

Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)
Tomo I

Leonor Ludlow (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2002

470 p. + [VII]

Figuras

(Serie Historia Moderna y Contemporánea 38)

ISBN 970-32-0283-7 (Obra general)

ISBN 970-32-0284-5 (Tomo I)

Formato: PDF

Publicado en línea: 10 de diciembre de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/397_01/secretarios_hacienda.html

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



METER ORDEN E IMPONER IMPUESTOS, LA POLÍTICA DE IGNACIO TRIGUEROS OLEA

MARÍA TERESA BERMÚDEZ

A lo largo del periodo independiente, el puerto de Veracruz fue un espacio temido y poco confortable a causa del calor, la humedad y los turbulentos nortes, pero también de los vientos del sur, que tenían fama de provocar pasmos mortales, amén de las epidemias que llegaban de muy distintos rumbos, los molestos mosquitos, las garrapatas y el comején. No obstante, se mantuvo como el principal puerto del país, como lo había sido en el periodo novohispano.

A principios del XIX, la ciudad porteña, que estaba cerca de cumplir tres siglos de existencia, padecía graves problemas de abastecimiento y sanidad. No obstante, los miembros del ayuntamiento enviaron donativos al rey para apoyarlo en los cuantiosos gastos provocados “por la guerra a que ha dado ocasión la perfidia de los ingleses”.¹

Veracruz era sede de un consulado novohispano recientemente sancionado por Carlos IV, en 1793,² lo que le permitía competir con los mercaderes de la ciudad de México, pero fue a partir de 1784, al ser adoptado el régimen de libertad comercial, cuando la ciudad-puerto pudo volcarse hacia el exterior y expandir el volumen de sus intercambios con los países ultramarinos. En los años siguientes, sobre todo durante el periodo de la guerra de independencia, la ciudad de México mantuvo en gran medida las redes de control del comercio interno, en tanto que los comerciantes veracruzanos aseguraron el tráfico internacional, lo que permitió a la elite mercantil porteña adquirir progresivamente poder e importancia. En este laboratorio natural, en este teatro de congojas y festejos, entre vaivenes, cambios y transformaciones del sonoro y multicolor puerto jarocho, nació Ignacio Trigueros Olea, el 14 de abril de 1805.³

¹ Archivo Histórico de la Ciudad de Veracruz (AHCV), caja 74, v. 84, fs. 857-858.

² Matilde Souto M., “La política y el comercio de una corporación tardía: El Consulado de Veracruz”, tesis doctoral, México, El Colegio de México, 1996, p. 91.

³ Archivo Parroquial de Veracruz (APV) 1805, Bautizos, libro 6, f. 225.

UBICACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

Para Ignacio, el puerto fue su escuela; los libros que llegaban en las goletas, fragatas y bergantines, sus lecturas cotidianas, y el comercio, la actividad adecuada para desarrollar sus capacidades y los conocimientos que adquiriría, en particular en una importante casa mercantil, filial de una firma estadounidense, la Hargous Hermanos, que tenía matriz en Nueva York.⁴ Fue ahí donde descubrió, con el apoyo de Luis Stanislao Hargous, representante en Veracruz de esa casa, los secretos de las finanzas y el don que poseía para la teneduría de libros y el manejo de los números, además de familiarizarse con el nuevo prototipo de negociante que dominó el comercio exterior mexicano del periodo independiente.⁵

En 1830, era necesario aumentar el número de integrantes en el cabildo porteño para resolver con mayor eficiencia las múltiples comisiones que debía cubrir, encaminadas al “mejor desempeño de los asuntos públicos”.⁶ Ignacio Trigueros, a pesar de su juventud, se perfiló como un candidato idóneo. Era responsable y tenía sentido del deber. Era tenaz, poseía una gran capacidad para el trabajo y le gustaba hacer bien las cosas. Buscaba dejar constancia en todos sus actos de su probidad y formarse un prestigio. Trigueros era un agradable conversador, sabía convencer a sus interlocutores. Era astuto e individualista, podía organizar a la gente para que trabajara en equipo y mantenerla bajo control.

Cumplido observante de los cánones de urbanidad y buenas maneras propios de la época, Trigueros hacía gala en su trato de la mayor finura y corrección. Aprendió inglés, probablemente con los Hargous, y tal vez francés, idiomas indispensables para las transacciones comerciales en aquellos años.⁷ En su carácter de regidor organizó y formó la información fiscal del ayuntamiento en junio de 1830, al integrar la Comisión de Glosa y Revisión de Cuentas.⁸ Esto lo introdujo en la política local, ya que desempeñó varias comisiones en las cuales pudo dar muestra de su carácter y conocimientos, como las mejoras realizadas en el cementerio, el empedrado de las calles, la construcción de caminos, la introducción de agua potable y la edificación del mercado.⁹

⁴ Archivo de Ignacio Trigueros Olea (AITO).

⁵ *Ibidem*.

⁶ AHCV, 1830, caja 49, v. 190-192.

⁷ AITO.

⁸ AHCV, 1830, caja 156, v. 208.

⁹ *Ibidem*, 1840, caja 73, v. 246.

Además de aprender sobre la marcha el manejo de los negocios públicos buscando los equilibrios necesarios para mantenerse dentro del juego político, fue creando una red de vínculos familiares, amistosos y comerciales.¹⁰ El 24 de julio de 1832 se casó con Petra Barrero,¹¹ sostén de Ignacio durante 22 años de matrimonio. Fue en su casa, una casa bien puesta y acogedora,¹² donde se llevaron a cabo muchas de las transacciones importantes, negocios y acuerdos con los que Ignacio afianzaba su posición política y el bienestar económico de su familia.¹³ Y fue en el puerto de Veracruz, espacio abierto al trato con gente de muy diversas ideas, costumbres y naciones, donde Ignacio aprendió su oficio.

El cargo de regidor, y posteriormente los de alcalde y presidente del ayuntamiento porteño fueron firmes peldaños para Ignacio Trigueros en su trayectoria política. Las comisiones en las que participaba le permitieron conocer todo tipo de personas y asuntos, y siendo Veracruz el centro de gravitación del comercio pudo entender a fondo y en la práctica misma la complicada urdimbre de esta actividad.

Mientras el puerto sufría epidemias, carencias, invasiones y desavenencias políticas, Ignacio Trigueros utilizaba sus conocimientos sobre cuestiones fiscales y mercantiles para ordenar la contabilidad del ayuntamiento y reorganizar los diferentes ramos de la administración, para obtener fondos. Estas actividades lo relacionaron con los comerciantes porteños, que le otorgaron su reconocimiento y se constituyeron en su base e impulso para participar en la política hacendaria del país y en las negociaciones internacionales.

Al comenzar la década de 1840, el estado de ánimo de dirigentes y dirigidos distaba cada vez más del optimismo esperanzado que habían tenido al concluir la guerra de independencia. Por esas fechas, Ignacio Trigueros, alcalde primero y tesorero de propios en el puerto, reglamentó una compañía de bomberos, organizó la Casa de Misericordia para huérfanos y mendigos y, con los arquitectos José y Luis Zapari, llega-

¹⁰ AITO.

¹¹ APV 1828-1842, Matrimonios, libro 6.

¹² Cfr. los datos familiares en María Teresa Bermúdez B., *Álbum de Ignacio Trigueros*, México, Sestante, 1995.

¹³ De 1830 a 1849, la pareja procreó once hijos, algunos de los cuales tuvieron como padrinos de bautizo a poderosos miembros del ayuntamiento o del comercio porteños. Por esta vía, los Trigueros-Barredo convirtieron en sus compadres a Luis Eugenio Hargous, que apadrinó a principios de 1840 a su hijo Emilio Manuel Martín, además de ser su tío, ya que se había casado con Juana María Trigueros, hermana menor de Ignacio. La octava hija del matrimonio, Matilde Jorge del Carmen, nacida el 23 de abril de 1842, fue llevada a bautizar por el general Benito Quijano, en representación de don Antonio López de Santa Anna, mientras que a Juan Néstor, que nació en 1844, ya en la ciudad de México, lo apadrinaron el presidente Valentín Canalizo y doña Dolores Pagés.

dos del Piamonte, trabajó en los proyectos para la construcción del mercado, pero también empezó a ser visto en la capital. En marzo de 1841 ocupó en la Cámara el cargo de diputado por Veracruz; al respecto, don Carlos María de Bustamante anotó en su *Diario*: “Ayer tomó posesión de diputado el señor don Ignacio Trigueros por el departamento de Veracruz que me lo recomendó Santa Anna y me hizo una visita a su nombre. Paréceme un hombre de talento y muy apreciable. Este brillante viene a hundirse en el fango.”¹⁴

Trigueros había sido comisionado para controlar la libertad de imprenta, mientras los periódicos comentaban la falta que haría en el puerto para terminar las mejoras materiales que había iniciado.¹⁵

EL PASO A LA POLÍTICA NACIONAL

La guerra contra Texas y la invasión francesa acrecentaron la fuerza del ejército en la política nacional. En medio de la confusión reinante por factores externos, se diluían los errores y defectos de Santa Anna, que el 7 de octubre retomó el mando, entrando con sus ejércitos a la capital, que estaba engalanada, animada con cohetes y repiques que anunciaban la celebración de un *Tedeum*, donde fue recibido por un gentío a pesar de la lluvia.¹⁶ Se veían con beneplácito las facultades extraordinarias, de las que Santa Anna hacía uso constante tomando como justificación la urgente necesidad de imponer la paz y regenerar al país, a pesar de que las mayores ventajas fueron a parar a manos de los militares y de los comerciantes extranjeros.¹⁷

Para ello se integraron diversas comisiones encargadas de estudiar las cuestiones más apremiantes que enfrentaba cada uno de los ministerios. El 6 de noviembre se elaboró un proyecto, firmado por el oficial mayor de Hacienda, Domingo Dufoo, en el que se referían las materias en que debía dictaminar la Comisión de Arreglo de Hacienda Pública y Fomento de la Riqueza Nacional. El grupo de comerciantes veracruzanos, fortalecido por la experiencia y el apoyo de Santa Anna, ofrecía propuestas alternativas. Para los empresarios porteños, la base de la reorganización radicaba en poner en orden el comercio y evitar la depreciación de la vida mercantil del país. En dicho proyecto había trece incisos, en los cuales se proponía que la comisión analizara

¹⁴ Bustamante, *Diario*, p. 258.

¹⁵ *El Cosmopolita*, 9 de enero y 27 de febrero de 1841.

¹⁶ *El Siglo Diez y Nueve*, 9 de octubre de 1841.

¹⁷ Josefina Z. Vázquez, *La fundación del Estado mexicano*, México, Patria-Nueva Imagen, 1994, p. 24.

los medios para fomentar la riqueza, utilizar mejor los recursos disponibles y evitar el pago de negocios anteriores, con el fin de no perjudicar a la Hacienda pública. Además, se pedía disminuir los gastos, evitar el contrabando y los fraudes, así como sostener el crédito y amortizar o cubrir la deuda pública nacional y extranjera. Se proponía también reorganizar las contribuciones y el sistema de rentas, reformar el sistema de contabilidad, recaudación y distribución, los sueldos de empleados y efectuar los cambios convenientes en las oficinas de revisión y glosa de cuentas. Todo ello, se decía, tenía el propósito de “sobre los medios practicables, poner en movimiento el inmenso número de brazos, que hoy se hallan en estado de ser solamente consumidores y no productores”. Había, finalmente, que buscar la forma más conveniente de fomentar la producción nacional en la agricultura, la industria, el comercio, la minería y cualquier otro aspecto, teniendo en cuenta el problema de la circulación y el valor de la moneda. Buscar que los cambios en el comercio exterior no fueran gravosos a la República. Y para lograr todo esto se proponía un pacto político que impidiera tanto la ruina de los particulares, como el atraso de la producción nacional.¹⁸

La elite financiera de la capital enfrentaba la quiebra del consulado de México, mientras el grupo de comerciantes veracruzanos ofrecía al gobierno propuestas que le permitieran ir subsanando de manera sucesiva los problemas. Ignacio Trigueros se convirtió en la figura clave de este arreglo, pues tenía el conocimiento práctico que había adquirido en la plaza de Veracruz, desde donde se manejaba el comercio internacional.

BATIR EL COBRE...

El cobre fue uno de los diversos problemas hacendarios que hubo de enfrentar la Hacienda pública del periodo independiente, debido al uso extensivo de piezas fraccionarias de cobre, sobre las cuales había poco control, ya que a fines de los años treinta circulaban en algunas plazas piezas de elaboración casera.

El uso extensivo de estas piezas se remonta a 1760, cuando diversos grupos mercantiles hicieron pública su preocupación y reclamo por la inexistencia de moneda fraccionaria, ya que habían desaparecido prácticamente del mercado las piezas de oro y plata de baja denominación. Se decía que tiempo atrás se había presentado el problema y que diversos grupos de comerciantes, hacendados o autoridades de

¹⁸ *El Siglo Diez y Nueve*, 1 de diciembre de 1841.

los ayuntamientos habían atendido esta demanda, creando piezas de material diverso, y así se había hecho costumbre que se diera “el vuelto con tlacos”, que ellos mismos confeccionaban con trozos de madera, cuero, cobre y hasta jabón, a los que se les había asignado el valor de un octavo de real de plata. Se decía, además, que utilizaban también el “pilón o azucarillo”, como le llamaban a un pequeño pan de azúcar que valía la mitad de un tlaco.¹⁹ La aceptación de estas piezas permitió, por un tiempo, a las pulperías, tendajones y almacenes contar con una clientela cautiva, ya que de asistir a otro establecimiento los interesados se veían amenazados de sufrir un descuento, cuya cantidad era determinada por el criterio del que lo aceptaba, operación que mermaba el valor, ya de por sí precario, de los llamados tlacos.

Para solventar este complejo problema de la “moneda imaginaria”, como la llamó años más tarde el virrey, segundo conde de Revillagigedo, las autoridades virreinales promovieron la emisión de moneda de cobre o vellón, medida que fue considerada favorable tanto para la Hacienda pública, responsable de este circulante, como para los usuarios, que verían garantizado el valor de su moneda.

Las emisiones habidas a fines del periodo virreinal, incluso durante los primeros años de vida independiente, hubieron de enfrentar en ese periodo la proliferación de emisiones, que en algunos casos fueron ordenadas por las filas insurgentes. Más tarde, durante el México independiente, por desgracia, la falta de coordinación entre las autoridades generales y municipales impidió que se llegara a ejecutar un plan ordenado y homogéneo.²⁰ De tal suerte que abundaron las piezas de moneda menuda, en la medida que se requerían para las pequeñas transacciones, que eran las más frecuentes, y de hecho influía y abarcaba la vida en su totalidad.

Por los mismos días en que se dio a conocer el nombramiento de Ignacio Trigueros como ministro de Hacienda, los periódicos publicaban un bando que prohibía, además de las casillas donde la gente acudía a cambiar sus monedas de cobre, los tendajones y changarros que especulaban con éstas. Esta disposición alarmó a los comerciantes, que optaron por cerrar sus negocios para evitar pérdidas, y quizás también saqueos, pues en las calles de la Merced el pueblo se había alborotado, protestando por la escasez de maíz y otros víveres.²¹ La inquietud iba en aumento, mientras Santa Anna organizaba varias juntas y comisiones, con el fin de negociar con los empresarios y evitar los enfrentamientos.

¹⁹ José Enrique Covarrubias, “Los problemas administrativos ocasionados por la moneda de cobre en México”, México, 1997.

²⁰ *Ibidem*, p. v-vii.

²¹ *El Cosmopolita*, 13 de noviembre de 1841.

El presidente Santa Anna ordenó reunir la totalidad de la moneda de cobre en la ciudad de México, y sus ministros, en opinión de *El Cosmopolita*, estaban “decididos a redimir al público de la herencia que le dejó el gobierno anterior”.²² Unos días más tarde informó que había “en los alrededores de la ciudad de México una importante fábrica de moneda falsa; el juez sabía quien era el dueño de la casa donde funcionaba y el nombre del arrendatario [...] y pudiendo por un paso llano descubrir al dueño de la empresa, jamás quiso dar con él”.²³

Ya para mediados de diciembre todo se había trastocado y el cobre incrementaba su valor; la prensa reportó que habían llegado “a cambiarse dando \$ 100.00 de cobre por 48 de plata; ayer se han hecho negocios dando \$ 100.00 de cobre por 58 de plata [...] este fenómeno lo explican dando por causal que algunos agiotistas amortizan el cobre para negociarlo en grande con el gobierno”.²⁴

Esto explica el porqué los dueños o socios de los llamados moneaderos falsos, pues en cualquier lugar multiplicaban el número de piezas, se opusieron a la reforma de este sistema, lo que se tradujo en un grave conflicto. El descontento general contra la moneda de cobre, a causa de su falsificación, y las fluctuaciones continuas de su valor, provocaba el rechazo de la población, expresando la queja de casi un siglo, pero era difícil reconocer su origen, y resultaba más sencillo encontrar en el gobierno inmediato anterior la causa de ese desastre, sin olvidar que en cualquier circunstancia había quienes podían obtener beneficios y que el problema monetario afectaba por igual todos los ámbitos, incluso los del Estado.

El malestar social alcanzó su punto mayor el 21 de noviembre de 1841, al ocupar Ignacio Trigueros la Secretaría de Hacienda. La moneda de cobre disminuía y deterioraba los ingresos de la población. Las estanqueras de la fábrica de tabaco exigían pago doble si éste se hacía en cobre, y con tijeras en mano lograron su sueldo en plata.²⁵ En la *Memoria* publicada en el primer semestre de 1844, Ignacio Trigueros consideraba que el problema “había corrompido la moral pública, había quitado la deformidad al crimen, había incluido a éste en el número de las especulaciones, su generalidad la hacía impune, y el mal era al parecer irremediable”.²⁶

²² *Ibidem*, 17 de noviembre de 1841.

²³ *Ibidem*, 9 de noviembre de 1841.

²⁴ *Ibidem*, 11 de diciembre de 1841.

²⁵ Bustamante, *Apuntes*, p. 24.

²⁶ Ignacio Trigueros, *Memoria que el secretario de Estado y del despacho de Hacienda, en cumplimiento del decreto de 3 de octubre de 1843, presentó a las cámaras del Congreso General y leyó en la de diputados en los días 3 y 6 de febrero y en la de senadores en 12 y 13 del mismo, México, Lara, 1844*, p. 23.

Aunque esta moneda no circulaba en todos los departamentos, representaba una dificultad cada vez más grave por las cantidades que se habían emitido, pero resultaba todavía peor el hecho de que la mayor parte fuera moneda falsa. Era preciso reunirla, amortizarla, reemplazarla e indemnizar a los respectivos dueños, para lo cual se expidió el 24 de noviembre de 1841 el decreto correspondiente.²⁷ Reemplazarla implicaba, después de reunir la circulante, efectuar una nueva acuñación en la ceca capitalina, cuyo superintendente, Bernardo González Angulo, se comprometió a llevarla a cabo. Si le faltaron los medios o los utensilios, o si proporcionaron informes falsos en la junta que tuvo con Santa Anna y sus ministros, es difícil averiguarlo, porque la negociación fue verbal, pero el no haber logrado la prometida acuñación le valió a Angulo el ser destituido y consignado al juez de Hacienda antes de concluir el mes de noviembre.²⁸

El gobierno se dio a la tarea de terminar con esa circulación de piezas, para lo cual emprendió diversas acciones. Una de ellas fue encomendar al recién creado Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre recoger todas esas piezas metálicas, pero la tardanza en los cobros y los “vicios en su organización” provocaron la promulgación de un decreto para suspenderlo.²⁹ Paralelamente, se mandó acuñar piezas de plata fraccionaria, a pesar de la escasez de plata que se padecía, por lo que se ordenó que el 5 % de la producción de ese metal fuera entregado a las casas de moneda.³⁰

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación ordenó a los gobiernos departamentales impedir la introducción de moneda de cobre en las villas y ciudades donde aún no circulaba, para evitar mayores complicaciones en la amortización.³¹ “Alegando que nada hay pues más evidente que la extenuación y abatimiento en que ha caído el comercio por el vacío que se palpa en la masa circulante, o más propiamente, por la escasez de moneda, por la verdadera pobreza de que se resienten ya, con muy ligeras excepciones, todas las clases de la sociedad.”³²

Pero eran los habitantes de algunas ciudades, sobre todo los de la capital, quienes resultaban más afectados por esta situación. Respecto a ellos, *El Siglo Diez y Nueve* opinaba que “se cuenta con la docilidad de un

²⁷ Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana*, v. IV, p. 58.

²⁸ *El Siglo Diez y Nueve*, 30 de noviembre de 1841.

²⁹ Trigueros, *op. cit.*, p. 22.

³⁰ *Ibidem*, p. 24.

³¹ *El Siglo Diez y Nueve*, 10 de diciembre de 1841.

³² Pedro Azcué y Zalvide, *Ligeras observaciones contra el proyecto de la Cámara de Diputados sobre la extinción de la moneda de cobre*, Puebla, Antigua, 1841. p. 6.

pueblo virtuoso, por más que se pretenda lo contrario, confundiendo sus sentimientos con su educación y con otra multitud de accidentes”.³³

La Casa del Apartado, que permanecía arrendada a particulares, fue recuperada por el gobierno, con el fin de reincorporarla a la Casa de Moneda y con ello poder ejercer un control más efectivo sobre la acuñación.³⁴ También se envió una circular a los comandantes generales de los departamentos para que persiguieran a los monederos falsos y vigilaran escrupulosamente que en sus departamentos no hubiera moneda acuñada por ellos.³⁵

Durante ese año, Francisco Murphy compró al gobierno toda la moneda vieja de cobre existente en la ceca capitalina y en las oficinas del departamento de Puebla. Del importe de los últimos pagos, se rebajarían sesenta mil pesos para comprar una máquina de vapor y otras más adecuadas que las antiguas para la ceca de México. Además, el grabador principal de esta casa de moneda, Luciano Rovira, fue enviado a Europa, para “que vea y examine las máquinas que han de venir, asista a los experimentos, etcétera”. Firmaron como fiadores de dicha operación las casas de Dupont y Cía. y de Manning y Marshall, esta última representada por Ewen Clark Mackintosh, conocido acreedor del periodo.³⁶

En forma paralela, el gobierno expidió la ley respectiva estipulando el número y los sueldos de los empleados que quedarían una vez llegada la nueva maquinaria.³⁷ En tanto que el 8 de octubre de 1842, Ignacio Trigueros escribió una carta dirigida al gobernador del departamento, en respuesta a las airadas protestas que provocó entre las autoridades y ciudadanos de Zacatecas la decisión del gobierno de renovar el contrato de arrendamiento de la casa de moneda de ese departamento a Manning y Marshall, alegando que:

El derecho de batir moneda pertenece al supremo poder nacional y el gobierno, por tanto, puede autorizar a una o más personas para hacer a su nombre la monedación, sin que este derecho, exclusivamente suyo, pueda pertenecer a ningún departamento en particular. Pero, además, no sin cierta molestia advirtió que en caso de volverse a manifestar esas quejas, que se hicieran de manera [...] comedida y respetuosa.³⁸

³³ *El Siglo Diez y Nueve*, 17 de diciembre de 1841.

³⁴ Trigueros, *op. cit.*, p. 27-28

³⁵ Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 247-248.

³⁶ ATO.

³⁷ Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 277-279.

³⁸ Trigueros, *Exposiciones*, Biblioteca Nacional, Fondo Reservado, (BNFR) 354.72008-MEX. m.2, t.1.

Pero las disposiciones dictadas por el gobierno nacional toparon con la resistencia de los departamentos, celosos de guardar sus particulares sistemas de acuñación y administración de las casas de moneda. Era cierto que el centralismo buscaba establecer un mayor control en éste y otros campos, pero el problema de la moneda fraccionaria no se resolvió, por lo que se dijo que “tanto tiempo había pasado que el público en general había perdido la fe en la habilidad del gobierno para encontrar una solución a la crisis monetaria”.³⁹

Las autoridades mantenían o aparentaban mantener una actitud optimista. El 21 de julio de 1842, el Ministerio de Hacienda expidió una circular a las oficinas de los departamentos en la que afirmaba que estaba: “Terminada felizmente la crisis que ocasionó la escandalosa y nociva falsificación de moneda de cobre [...], y proponía, para prevenirlo en el futuro, vigilar junto con la autoridad militar más inmediata, que se persiguiera el delito.”⁴⁰

La crisis, obviamente, no había terminado, pero el supremo gobierno utilizaba las circunstancias para fortalecer el control y consolidar los vínculos entre políticos, comerciantes y militares. Ese mismo mes se emitieron los certificados, que en diciembre de 1843 fueron sustituidos por los bonos del cobre, manejados como créditos de deuda pública, con interés del seis por ciento anual, negociación apoyada en el valor de los terrenos baldíos,⁴¹ turbio negocio en el que estaba involucrado, como muchos otros empresarios, William Henry Egerton, hermano de Thomas Egerton, el pintor inglés que fue brutalmente asesinado junto con su mujer Inés Edward, que estaba a punto de dar a luz, la noche del 27 de abril de 1842 en Tacubaya.⁴² Dos años más tarde, el 27 de abril de 1844, se expidió un reglamento relativo a la conversión de los certificados de la moneda de cobre, que especificaba minuciosamente la forma de pago.⁴³

Lo único que había ganado el gobierno era su descrédito entre la población, involucrado y comprometido como se encontraba en el complicado engranaje de los intereses creados. Las cecas de la república emitían grandes cantidades de cobre, sin que hubiera un control sobre ellas, algunas arrendadas a extranjeros que tenían además impunidad

³⁹ Javier Torres M., “De monedas y motines: los problemas del cobre durante la primera república central de México, 1835-1842”, tesis de maestría en Historia de México, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1994, p. 252.

⁴⁰ Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. IV, p. 247-248.

⁴¹ Covarrubias, *op. cit.*, p. 285.

⁴² Bustamante, *Apuntes*, p. 56-58. W. H. Egerton también fue apoderado de Drusina y Cía y celebró contratos con el general Arista para importar paños. *El Cosmopolita*, 10 de octubre de 1842.

⁴³ Reglamento, 1844, BNFR, Lafragua, 452f.

diplomática. En cuanto a los monederos falsos, los había de todas clases, incluso empresarios o militares que tenían capacidad de decisión dentro del gobierno santannista. Por otra parte, la plata que se necesitaba para tratar de solucionar el problema salía del país sin que se pudiera detener el contrabando, auspiciado por las ventajas que producía a propios y extraños. Finalmente, de acuerdo con Covarrubias, consideramos que “el interés por manipular el valor de la moneda de cobre en el siglo XIX era múltiple: gubernamental, mercantil, patronal y del propio consumidor [se trataba de una] problemática complejísima en que convergieron hábitos y expectativas muy diversos y contrastantes”.⁴⁴

METER ORDEN EN ESTANCOS Y RENTAS

El tabaco

En el transcurso del siglo XVIII, el tabaco se convirtió en un quitapesares para la corona española, que recibía abundantes ingresos de su estanco, así como para los usuarios que lo disfrutaban y se volvían adictos a la moda del cigarrillo. Ya para entonces el tabaco carecía de los poderes mágicos y medicinales que se le confirieron en la época prehispánica y parte de la colonia, pero se aconsejaba el ...tabaco en humo... para distraerse y mejor sobrellevar las penalidades de la vida cotidiana.

Durante los primeros años del México independiente se permitió su libre comercio, que lejos de favorecer a los agricultores y pegujaleros trajo como resultado fuertes pugnas con los cosecheros, quienes les imponían el precio de compra, y con los tabaqueros, que distribuían el producto a lo largo y ancho del territorio nacional. El resultado fue la creación de una activa red de contrabando, célebre por los legendarios charros, llamados por Inclán “los hermanos de la hoja”.⁴⁵

En el mercado se utilizaba, además, para cambiarlo y evitar pérdidas con la depreciada moneda de cobre, articulándose de esta manera dos ramos fundamentales de la Hacienda pública. El gobierno fundó el Banco de Amortización, que además de aportar el dinero para reunir la moneda de cobre tendría a su cargo la administración de la renta del tabaco y la tarea de reunir fondos para financiar la guerra de Texas, prioridades del momento.

Los empresarios consideraron los beneficios que podría proporcionarles este negocio, y finalmente la renta del tabaco se dejó en

⁴⁴ Covarrubias, *op. cit.*, p. 88.

⁴⁵ Luis G. Inclán, *Astucia*, México, Porrúa, 1980.

concesión a dichos particulares. Este grupo, al no obtener las ganancias que esperaba, intentó que el gobierno de Anastasio Bustamante cancelara el contrato, pero como no lo lograron, iniciaron tratos con Santa Anna.⁴⁶ El 8 de noviembre del 1841, fecha en que los mencionados empresarios convocaron a una junta: “Se presentaron a ella los señores Rubio, Escandón y Murphy, empresarios de la Renta del Tabaco, y habiendo manifestado los embarazos en que se hallaban para seguirla girando, propusieron cedérsela al gobierno.”⁴⁷

El presidente Santa Anna tenía prevista la reorganización de esta renta, y por mediación de Domingo Dufoo envió a José Amievas, comerciante porteño, la siguiente misiva:

penetrado de los conocimientos que tiene Ud. adquiridos en la renta del tabaco así como de su eficacia, exactitud y probidad, se ha servido nombrarlo para que en unión de los señores D. Juan de la Fuente, D. José Rubio, D. José Sotero Prieto, D. Manuel Escandón, D. José María Cancino y D. Cristóbal Irastorza se dedique de toda preferencia a extender un proyecto de reglamento para la dirección y administración de la renta del tabaco que debe correr por cuenta de la Hacienda pública desde el 1° de enero próximo inmediato.⁴⁸

Los empresarios necesitaban del gobierno, en este momento en manos de Santa Anna, para efectuar sus transacciones, y el gobierno, a su vez, requería el apoyo de estos hombres de negocios para seguir funcionando; la dificultad residía en combinar las aspiraciones e intereses de los diversos grupos de poder. Francisco Murphy, por ejemplo, descendía de una antigua familia dedicada al comercio y la diplomacia. En 1801 se habían escogido la casa Porro y Murphy y otras de Estados Unidos para transportar en secreto desde Veracruz los caudales del tesoro español en barcos neutrales estadounidenses;⁴⁹ desde entonces, Francisco mantuvo la tradición familiar y fue reconocido como un hábil negociador, que además compartía con el general-presidente la afición por las tapadas de gallos. El 16 de noviembre, Joaquín Lebrija estipuló las condiciones para recibir las existencias y aperos de la empresa; se rescindió el contrato de 1839, que se había firmado por cinco años, y quedó como director Manuel Eduardo de Gorostiza.⁵⁰ De inmediato, la junta representativa del común de cosecheros de Orizaba protestó contra los

⁴⁶ David W. Walker, *Parentesco, negocios y política*, México, Alianza, 1991, p. 231-232.

⁴⁷ *El Siglo Diez y Nueve*, 23 de noviembre de 1841.

⁴⁸ *Ibidem*, 21 de noviembre de 1841.

⁴⁹ Guadalupe Jiménez Codinach, “Veracruz, almacén de plata en el Atlántico. La Casa Gordon y Murphy, 1805-1824”, en *Historia Mexicana*, n. 150, 1988, p. 337.

⁵⁰ *El Siglo Diez y Nueve*, 27 y 28 de noviembre de 1841.

empresarios, señalando el incumplimiento del contrato en una carta enviada a Santa Anna, pidiéndole impedir esta acción ilegal.⁵¹ La respuesta, firmada por Felipe Neri del Barrio, presidente de la empresa del tabaco, en disolución, fue en los siguientes términos:

ni ella (la diputación) ni la empresa creyeron, ni pudieron nunca creer que la tal contrata hubiese de subsistir en caso que la hacienda pública, usando de su derecho, recobrase el estanco: que si se hubiera celebrado alguna vez (que no se celebró nunca) un pacto concebido en sentido contrario, sería vicioso, nulo, y la autoridad pública cuidaría de escarmentar al que quisiese llevarlo a cabo, como que sería pacto de hacer contrabando los cosecheros y nosotros, traficando sobre el fruto estancado.⁵²

Este párrafo muestra la extraordinaria habilidad del ser humano para acomodar cualquier situación a la medida de sus intereses. El general y ministro de Guerra y Marina, José María Tornel y Mendivil, era el apoderado de las diputaciones de cosecheros de tabaco de Orizaba y Jalapa.⁵³

Al mes siguiente se expidió el Reglamento para el Giro y Administración de la Renta del Tabaco por Cuenta del Erario Nacional, en el que se detallaban las facultades y atribuciones de cada uno de los empleados. Entre las muchas obligaciones del director, el inciso 18 señalaba que si había un número suficiente de niños, hijos de operarios en las fábricas, “tengan en el propio edificio escuelas donde reciban la educación primaria”. A partir del 1º de enero de 1842 la renta sería administrada por el gobierno, y para evitar el descontento de los cosecheros se prohibió la importación no sólo de tabaco en rama sino de tabaco labrado, en polvo y en rapé, importación que únicamente podría efectuar la propia renta del tabaco.⁵⁴ A través de la negociación se intentó equilibrar los intereses y reclamos de cosecheros y empresarios; se pensó, además, integrar a los cigarreros y pureros a las fábricas que pertenecían al estanco, y en lugar de cigarrerías se abrieron tercenas y estanquillos para la venta de efectos estancados.

El gobierno trató de impedir el contrabando con disposiciones legales. La Secretaría de Hacienda expidió el reglamento “para el registro de las diligencias”, que en su inciso 7 estableció que los empleados fueron autorizados a: “descoser el acolchado... en techo y asientos del carruaje, pero si no aparecía fraude, la compostura corría por cuenta del

⁵¹ *Ibidem*, 19 de diciembre de 1841.

⁵² *Ibidem*, 21 de diciembre de 1841.

⁵³ *El Cosmopolita*, 17 de febrero de 1842.

⁵⁴ Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 77-87.

empleado que promovió la rotura”. Disposición que fue refrendada en el apartado 9, en el que se establecía que “todo el pasaje estaba sujeto a registro, [...] excepto los empleados diplomáticos”.⁵⁵

De tal suerte que los contrabandistas de tabaco que llegaron a caer en manos de la justicia, si no eran merecedores de una pena mayor, debían entrar al ejército, o en último caso trabajar en alguna hacienda para ganar con qué cubrir la multa que debían.⁵⁶

El ministro Trigueros consideró en su *Memoria* las ventajas de restablecer el estanco del tabaco, señalando que: “sólo el valor de los enteros que ha hecho en el año próximo pasado de 843 la administración de México excede en doscientos treinta y cuatro mil ochenta y seis pesos dos reales once granos, a los seiscientos mil que daban anualmente los contratistas”.⁵⁷

Pero al romper las cláusulas del contrato original, el gobierno tuvo que aceptar como deuda los problemas derivados de la deficiente administración. El 25 de octubre de 1842, el gobierno decretó que la dirección del tabaco se denominaría, en adelante, Dirección General del Tabaco y Demás Rentas Estancadas.⁵⁸ Así, el estanco de pólvora, azufre y salitre, la renta de correos, el papel sellado y los naipes pasaron a formar parte de la mencionada dirección.

Otros estancos

El gobierno también emitió el Reglamento para el Giro y Administración del Estanco de Pólvora, Azufre y Salitre, y aprobó la formación de almacenes en México y Zacatecas, puesto que el estanco proveía a mineros y coheteros bajo condiciones específicas. Los coheteros tenían obligación de comprar estos productos con los administradores o subalternos de la renta del tabaco. Se preveía evitar fraudes y contrabando, pero no se mencionaba el aspecto de la seguridad o salubridad de las coheterías; sólo se estipulaba que debían ser ubicadas lejos del vecindario. Y en el artículo 17 se ordenaba que: “con respecto a la cuenta y razón, debían adoptar el modelo establecido por la contaduría general, que seguía ya la renta del tabaco, pero [...] con absoluta separación”.⁵⁹

⁵⁵ *Ibidem*, p. 104-105.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 245.

⁵⁷ Trigueros, *Memoria*, 1844, p. 20.

⁵⁸ Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 308.

⁵⁹ Decretos, BN, FR, LAF 775.

Correos

La renta de correos, que proporcionaba un mal servicio, también pasó a formar parte de la Dirección General del Tabaco, la cual se reorganizó regulando los portes de la correspondencia sobre la base de cuatro tarifas, y se dispuso que el cobro se hiciera según el peso del envío y la distancia que debía recorrerse. En el caso de los periódicos, folletos e impresos, se pagarían cuotas distintas, y los periódicos extranjeros quedarían libres de porte sólo en el puerto al que habían llegado. En el artículo 18 se estipuló que habría “justa remuneración de los correos [...] cuyas vidas peligraban al enfrentar continuos riesgos en los trayectos que recorrerían”. En el siguiente artículo se indicó la colaboración que debía establecerse entre el jefe de correos y el secretario de la Comisión Estadística Militar, para rectificar itinerarios. Todo quedaría bajo el control de la administración general de correos, que debía dar cuenta exacta de ingresos y egresos al gobierno.⁶⁰

Papel sellado y naipes

Asimismo, se ordenó estancar el papel sellado y se establecieron seis clases, y se reglamentó su uso respectivo, con el objetivo de fomentar los ingresos del erario.⁶¹ También se ordenó el cambio del antiguo papel sellado por el nuevo, en agosto de 1842, y, por decreto, las penas establecidas para castigar a los monederos falsos se hicieron extensivas tanto a los falsificadores de papel sellado como a los de naipes.

El supremo gobierno prohibió la elaboración, circulación y libre expendio de barajas a los particulares. A los propietarios de las fábricas se les fijó un plazo, entre 15 y 23 de diciembre de 1842, para presentar a los administradores de la renta del tabaco de cada lugar todas sus existencias, que serían decomisadas si no las entregaban en la fecha fijada, añadiendo que, a partir del 15 de diciembre, en virtud del estanco correspondería a la Secretaría de Hacienda vender los naipes al precio de seis reales en todas “las tercenas y estanquillos del tabaco”; además, se impuso la pena de comiso a todas las barajas extranjeras y “a las usadas que se aderecen, limpien y compongan para venderse”. Lo anterior no implicaba que se derogaran las leyes que regían los juegos prohibidos.⁶²

⁶⁰ Decretos, BN, FR, LAF 455.

⁶¹ Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 155-160.

⁶² *Ibidem*, p. 279-280.

La lotería

La renta de la lotería estaba muy desacreditada, con mayor razón desde que “no se pagaban las suertes que habían sido felices en las rifas”; la supresión de la moneda de cobre había incrementado el incumplimiento de sus compromisos y por lo tanto los billetes no tenían demanda, además de que en los últimos tiempos la fatalidad había hecho que los números premiados fueran precisamente los que se habían vendido. Por decreto del 16 de diciembre de 1843, la renta quedó a cargo de la Academia de San Carlos y los productos líquidos que se obtuvieran serían para fomento de la escuela.⁶³

En todos los ramos se intentaba incrementar los ingresos del erario, pero el gasto público, contrariamente a la necesidad urgente de suprimir erogaciones excesivas, era cada vez más alto, pues entre octubre de 1841 y febrero de 1842 se crearon ocho cuerpos militares para diversos departamentos de la República.⁶⁴ Cada entidad tenía sus propios problemas y proponía soluciones particulares; prevalecían el regionalismo y la falta de coordinación administrativa. Los ramos del cobre y el tabaco, con una problemática muy similar, se diferenciaban en que el cobre sólo circulaba en determinadas zonas, ciudades y villas, mientras que el tabaco llegaba a cualquier sitio, por recóndito que éste fuera.

IMPONERSE A LOS IMPUESTOS

Desde la primera Constitución se aceptó que el erario nacional dependiera fundamentalmente de los ingresos obtenidos por el comercio extranjero, los cuales resultaron insuficientes para las necesidades del gobierno, además de las dificultades para captar el total de estos ingresos provenientes de regiones muy lejanas a la capital del país. De ahí la constante inquietud de los secretarios de Hacienda por controlar este sistema de recaudación, además de su interés por incrementar estos recursos, razón por la cual fueron varias las reformas al arancel y las pautas de comisos, lo cual no fue ajeno a Ignacio Trigueros, quien a los pocos meses de tomar el cargo impuso nuevas formas de funcionamiento en las aduanas, señalando que éstas eran acordes con los modelos utilizados por otros países.⁶⁵

⁶³ Trigueros, *Memoria*, p. 39.

⁶⁴ Romero, *op. cit.*, p. 218.

⁶⁵ Trigueros, *Memoria*, p. 11.

La preocupación primordial del gobierno consistía en descubrir la forma de incrementar sus ingresos para superar su eterno déficit. El ministro Trigueros empezó por reorganizar su dependencia, y para lograr un control más eficiente pidió a todas las oficinas de Hacienda entregaran al inicio de cada mes una nómina con los sueldos de los empleados.

Por el fallecimiento de don Domingo Dufoo quedó vacante la plaza de oficial mayor; y en cumplimiento de las prevenciones estipuladas para disminuir los gastos se convocó a los empleados cesantes para cubrirla.⁶⁶ Probablemente la vacante fue ocupada por Santiago Sartorio, a quien se le concedió, en julio de 1843, por sus antiguos y buenos servicios, el ejercicio de decretos, es decir, su firma tenía reconocimiento para autorizar documentos oficiales de dicha dependencia.⁶⁷

Durante la gestión hacendaria de Ignacio Trigueros se modificaron algunos aspectos, pero la soberanía de los departamentos impidió la homogeneización de sus rentas, y menos aún permitió que estos ingresos pasaran a la Tesorería nacional; no obstante, se intentó disminuir el peso de las aduanas diversificando las fuentes de recaudación.

Con este objetivo se reformaron diversas disposiciones que fueron emitidas en 1811, 1836 y 1838, como la contribución de tres al millar sobre fincas rústicas y urbanas, o la de pago que se había reconocido a los edificios de comunidades religiosas, escuelas y beneficencia, así como a los terrenos de comunidades y a los bienes raíces de propios y fundo legal, casas parroquiales, palacios episcopales y los edificios anexos al servicio de minas y haciendas de beneficio, así como a las fincas que no se hallasen en estado de producir utilidad a sus dueños.⁶⁸ El secretario de Hacienda intentó cobrarlos, pero se presentaron innumerables resquicios legales, con los cuales se logró eludir su pago. Por ejemplo, en el caso del decreto relativo a las fincas de un valor menor a los cien pesos, ordenó que éstas fueran valuadas junto con otras propiedades del dueño, con el fin de que “la contribución se cobrara sobre el valor de todas ellas”. En tanto que las fincas o terrenos cuyo precio oscilaba entre los cien y doscientos pesos continuarían pagando tres reales al año, tal como lo había dispuesto la disposición de 1836; pero a partir de enero de 1842 se pagarían los tres reales en tercios adelantados durante los meses de mayo, septiembre y enero; además, se añadió que: “Ningún escribano —so pena de suspensión de oficio— podría dar testimonio de venta o adjudicación de fincas rústicas o urbanas que no hubieran

⁶⁶ *El Siglo Diez y Nueve*, 20 enero de 1842.

⁶⁷ AGNM, Gobernación, v. 263, exp. 5, fs. 3.

⁶⁸ Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 94-97.

cubierto sus respectivas contribuciones. Ninguna autoridad podría embarazar los cobros, que llevarían a cabo las oficinas recaudadoras.”⁶⁹

Durante la dictadura santannista, el gobierno se hizo cargo de la administración e inversión del Fondo de Temporalidades,⁷⁰ pero en febrero de 1842 decretó rematar al mejor postor las fincas pertenecientes a ese ramo, así como los bienes de las órdenes regulares suprimidas, por intermediación de las juntas de Almoneda de Temporalidades, que serían establecidas en los departamentos.⁷¹ Meses más tarde, el 24 de octubre, estos recursos fueron incorporados al erario nacional.⁷²

El 5 de abril del siguiente año se expidió el decreto sobre las contribuciones directas y mensuales que debían pagar los “establecimientos industriales, talleres, baños, casas, burros fleteros, y otros negocios”, lo cual, se dijo, había sido previsto en una tarifa especial que sería fijada por una junta calificadora en consideración de “que todos los individuos de la sociedad están en el deber de contribuir, según sus proporciones para los gastos comunes”.

En el artículo 22 se señalaba que los administradores y recaudadores abonarían para sí diversos gastos de recaudación y premio, equivalentes al seis y cuatro por ciento de los cobros que efectuaran personalmente, y al uno por ciento de los cobros recaudados por sus subalternos,⁷³ lo que sin duda trajo consigo serias desventajas para la administración hacendaria en el mediano plazo, ya que si en lo inmediato se pudieron incrementar los cobros, esto fue aprovechado y permitió que se sacaran ventajas personales.

La búsqueda de ingresos por todas las vías posibles se tradujo en la imposición de cargas que la prensa calificaba como sorpresivas para los ciudadanos, como aquella del 7 de abril, por medio de la cual el gobierno anunció el cobro de una contribución trimestral sobre objetos de lujo, como carruajes, bestias de tiro, caballos de silla y criados, lo que se criticaba porque se había concebido

como si todos fueran lo mismo... pero además el cobro a los grupos con mayor poder económico se hacía con mesura, ya que eran quienes cooperaban con el gobierno en casos de apuro, [además] se exceptúan

⁶⁹ *Ibidem*, p. 94-97.

⁷⁰ El Fondo Piadoso de las Californias, que había sido fundado para sostener las misiones de los jesuitas en ese territorio y que fue suspendido después de la expulsión de ese orden, en 1767, por lo cual pasó su administración a la Junta de Temporalidades.

⁷¹ *Ibidem*, p. 114.

⁷² *Ibidem*, p. 111. A fines de siglo generó al gobierno serios problemas, a causa de un arbitraje internacional al que estuvo sometido.

⁷³ Centro de Estudios de Historia de México (CEHM), *Condumex; SHCP, Impresos sueltos, 1842, Fondo I-2.L.G.2424*

para cada familia dos criadas, un criado, las nodrizas y un cochero de la casa que tenga coche, y por cada sirviente doméstico que exceda de esas excepciones, pagarán sus amos, sin derecho a descontarlo a aquéllos, dos reales.

Entre estas nuevas cargas se añadió un cobro especial por la asistencia al teatro, que era una de las actividades favoritas de la sociedad decimonónica y en particular de los capitalinos que no dejaban “ni un asiento vacío a pesar de valer doce reales de plata en estos tiempos del cobre”.⁷⁴ Este cobro se hizo extensivo a los empresarios, a quienes se prometía, a cambio de la recaudación especial que recibirían un cinco por ciento, en reconocimiento a su trabajo y responsabilidad.⁷⁵

El mismo día 7 de abril se fijó la contribución sobre jornales, salarios, sueldos, pensiones, gratificaciones, congruas, beneficios y cualquier otra asignación diaria, semanaria, mensual o anual.⁷⁶ En otra ley se estipuló una contribución mensual sobre las profesiones y ejercicios lucrativos, en la cual se incorporó, en riguroso orden alfabético:

abogados, agrimensores, agentes de negocios judiciales, arquitectos y maestros de obras, comadronas y parteras, corredores y agentes de comercio, curas y vicarios, dentistas, empleados y dependientes de los tribunales, escribanos, llevadores de autos, maestras y maestros de primera enseñanza y de lenguas, médicos y cirujanos, ministros ejecutores de los tribunales civiles, militares y eclesiásticos, músicos, procuradores, promotores fiscales de las curias eclesiásticas [...] incluso los notarios, secretarios de los diocesanos, provisos, jueces, fiscales y defensores de capellanías y sus dependientes, y los tasadores de autos.

Se preveía, además, que la cobranza se hiciera también por trimestres anticipados, a partir de julio de ese año. Lo mismo que en las disposiciones anteriores, el pago de “cada individuo con proporción a las ventajas pecuniarias y al grado de estimación que disfrute en el público... sería fijado en cada lugar por la junta calificadora”,⁷⁷ determinándose que, en el caso de las mujeres, solamente fueran las parteras y las maestras las que formaran parte del grupo de contribuyentes.

Por último, se expidió en la misma fecha el impuesto llamado derecho de capitación, por el cual se ordenó que “todo varón entre los 16 y los 60 años, sin tomar en cuenta su clase o condición, debía pagar

⁷⁴ *El Siglo Diez y Nueve*, 4 de enero de 1842.

⁷⁵ Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 139-142.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 142-144.

⁷⁷ CEHM Condumex; SHCP, Impresos sueltos, 1842, Fondo I-2. L.G.2426.

un real cada mes, como el antiguo tributo indígena.”⁷⁸ Esta contribución fue considerada injusta y hasta ofensiva, teniendo en cuenta sus antecedentes. En las prevenciones dictadas para hacer efectivo el pago de capitación, se designó a las juntas parroquiales para calificar a los sujetos que debían cubrir este impuesto; los individuos que no estuvieran dentro de los límites de edad señalados podían acreditarlo mediante su fe de bautizo. En la *Memoria* presentada por Trigueros en febrero de 1844 se señaló que:

En este último ramo se satisfizo el principio justo y conveniente de la igualdad y generalidad del gravamen, y a ese efecto se fijó la pequeña cuota de un real mensual que sin gran sacrificio pueden pagar hasta los mendigos; y que por otra parte serviría, como ya iba sirviendo, de estímulo a la clase proletaria, para trabajar uno o dos días más a la semana o al mes, con provecho de las familias y de la moral.⁷⁹

En todas las disposiciones es evidente un afán de organizar, ordenar e incluso crear hábitos entre la población, aunque resultaba injusto cobrar una misma cuota al lépero y al empresario. Ignacio Trigueros frecuentemente otorga reconocimiento a su equipo de colaboradores; también es notable cómo maneja la diplomacia al emitir disposiciones, exaltando siempre la persona de Santa Anna y recalcando sus méritos u oportunidad al determinar cada medida.

El E. Sr. Presidente nombró una comisión que presentase un plan de contribuciones directas, y los trabajos de aquellos empleados correspondieron lealmente a las miras del gobierno. La combinación que se advierte en esos decretos descubre desde luego el análisis que se hizo de todas sus partes, y las muchas e importantes miras que envuelve. Son grandes las mejoras de este sistema respecto del anterior, y muy perceptibles sus diferencias...⁸⁰

No por ello deja de contemplar la deficiente información estadística con que se contaba, lo que dificultaba la recaudación. Para crear una infraestructura que facilitara los trámites, se diseñaron modelos para el padrón de establecimientos industriales y de recibos para el pago de capitación, a la vez que se dictaron reglas para una aplicación efectiva de las disposiciones. La Tesorería general quedaría encargada del cobro de dichas contribuciones “y en ella se enterarán real o virtualmente los productos líquidos”.⁸¹

⁷⁸ Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 147-150.

⁷⁹ Trigueros, *Memoria*, p. 45.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 44.

⁸¹ Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 151-152.

En el transcurso del tiempo, cada administración había establecido sus propias reglas, que en conjunto con las disposiciones emitidas por la administración del ministro Trigueros se fueron perfeccionando y se pudo diseñar “uno de los sistemas impositivos más modernos y progresistas del siglo XIX, ya que era urgente una estructura fiscal eficiente y bien organizada, de la que México carecía hasta entonces”.⁸²

ARREGLOS Y RELACIONES CON ESPECULADORES Y NEGOCIANTES

En noviembre de 1841, Ignacio de Berra escribió a Santa Anna, en nombre de varios empresarios y cosecheros de algodón, comentando que algunos fabricantes intentaban obtener permisos para importar algodón en greña, negocio que les redituaba cuantiosas ganancias, pero agregaba que “si el gobierno se los concede, arruina a la industria agri-cultora del país, se arruinan los fabricantes que hoy pretenden el permiso y se arruina el gobierno con la nación entera”.⁸³

No obstante la advertencia, la casa de Agüero González y Compañía recibió el privilegio exclusivo para introducir algodón en rama al país. La respuesta de los cosecheros, de los productores y de los distribuidores —además de los importadores industriales— fue inmediata en contra de aquel grupo de empresarios que había recibido el permiso para introducir mercancías al país. Las medidas adoptadas por Ignacio Trigueros respecto a la industria textil, fueron acremente criticadas, afirmándose que “¿escasean los recursos del erario? No inventó el señor ministro otros medios de hacer frente a los gastos, que la venta de efectos prohibidos que están secuestrados, o la autorización de permisos para su introducción. En todas ocasiones sus combinaciones de preferencia son las perjudiciales a la industria”.⁸⁴

Por lo que los firmantes, encabezados por reconocidos agiotistas como Antonio Garay, Felipe Neri del Barrio, Francisco Iturbe, la casa Martínez del Río Hermanos y Cayetano Rubio pedían la inmediata destitución de Trigueros. El gobierno consideró la petición inesperada e infundada. Santa Anna respondió, en comunicación firmada por Pedro Vélez, secretario de Justicia e Instrucción Pública, señalando que estaba muy satisfecho con la conducta de su ministro,⁸⁵ que trataba

⁸²Barbara Tenenbaum, “Banqueros sin bancos: el papel de los agiotistas en México (1826-1854)”, en Leonor Ludlow y Carlos Marichal, *Banca y poder en México (1800-1925)*, México, Enlace-Grijalbo, 1985, p. 89.

⁸³ *El Cosmopolita*, 20 de noviembre de 1841.

⁸⁴ *Ibidem*, 2 de julio de 1842.

⁸⁵ *Ibidem*, 5 de julio de 1842.

de mantener mediante estas gestiones la estabilidad entre los diversos grupos que intervenían en el asunto.

En septiembre del mismo año se dispuso a través de una circular de Hacienda, como medida preventiva para contrarrestar el contrabando, que las fábricas de hilados y tejidos de algodón se situaran a por lo menos 25 leguas de distancia de los puertos.⁸⁶ Con esta orden el gobierno intentó disminuir la entrada clandestina de hilazas y mantas extranjeras, pero simultáneamente conservó las medidas que debilitaban el ya de por sí precario cultivo de algodón en la costa del Golfo, cuya producción global era insuficiente para cubrir el consumo interno. Tal disposición se derogó, seguramente por inútil, en el mes de febrero de 1843.⁸⁷

Pero poco después se decretó un aumento del veinte por ciento a los derechos de importación de esta materia prima, lo que incluyó, por igual, los lienzos y tejidos de algodón; fueran blancos, trigueños o pintados, no quedaban incluidos en este pago, pues se les asignó una cuota especial, que sería destinada al fomento de la minería y la industria.⁸⁸ La medida se justificó con el argumento de que se vivía una situación emergente y difícil para las arcas nacionales, que estaban agobiadas por los cuantiosos gastos que debían hacerse para enfrentar la guerra de Texas y la lucha de los disidentes yucatecos.⁸⁹

Los intereses creados en esta materia eran muy amplios. Los grupos involucrados estaban compuestos por empresarios y especuladores, muchos de ellos propietarios de casas de comercio de gran peso, que incluso en determinadas ocasiones fueron definitorios en la evolución de las decisiones políticas. Por ejemplo, en el mes de octubre se había concedido al general Francisco Garay el privilegio exclusivo por 25 años para navegar y remolcar los buques de vapor por el río Bravo,⁹⁰ y pocos días después se autorizó la colonización en esa zona, con el objeto de mantener la integridad del territorio y fomentar el poblamiento. A la vez que se entregaban esas tierras pertenecientes a los indios, sin tomar en cuenta el despojo, se aprobó la firma de un convenio exclusivo para establecer un banco comercial.⁹¹

Los acreedores controlaban las actividades crediticias del país y tenían la capacidad para imponer las condiciones de los préstamos a

⁸⁶ Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 274-275.

⁸⁷ *Ibidem*, p. 365-366.

⁸⁸ CEHM-Conдумex; SHCP, Impresos sueltos, 1843, Fondo I-2. L.G.2436.

⁸⁹ Francisco de P. Arrangoiz, *México desde 1808 hasta 1867*, México, Porrúa, 1994, p. 382-383.

⁹⁰ Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 285-287.

⁹¹ *Ibidem*, p. 302-303.

particulares y a gobiernos, guiados más por factores no económicos que por las condiciones mismas del mercado. Ciertamente, los préstamos al gobierno implicaban riesgo para los especuladores, “pero la tasa de retorno era alta y producía buenas ganancias; es por ello que invertir en la deuda pública resultaba redituable. Podemos decir que virtualmente no existía ningún sector que pudiera producir ganancias en el cual no intervinieran estos empresarios”.⁹²

El secretario de Hacienda, debido a las funciones de su cargo, se encontraba involucrado en todas las cuestiones públicas, por lo cual era objeto de críticas, murmuraciones y escándalos diversos, convirtiéndose en centro de atención en este complicado juego de las relaciones humanas. Trigueros debía aprovechar las circunstancias y encontrar un lugar seguro en medio de la intriga política y las enconadas pugnas de los diversos grupos de poder, entre los cuales estaba la prensa que, además de hojas sueltas y calendarios, difundía dibujos y textos satíricos para censurar las acciones de los personajes de la vida política. Entre los numerosos escritos hubo uno dedicado a los equívocos de Trigueros que fue publicado en el calendario del año 1844, y en el cual se señala:

Con privilegio exclusivo
Que me concedió el antojo.
Este anuncio de mi arrojito
Para el público transcribo;
Y como lo que concibo,
Nunca puede tener peros,
Mis talentos financieros
Con empeño extraordinario,
Han formado un calendario
Propio de Ignacio Trigueros.⁹³

LA DEUDA PÚBLICA

Entre las diversas causas de la pobreza de ingresos para el erario nacional, Trigueros destacó, en su *Memoria* de febrero de 1844: “Muchos son los datos que sirven para caracterizar el atraso progresivo en todos los ramos de este periodo de nuestra historia, y marcar la justicia con que el pueblo mexicano se alzó para cambiarle; mas contrayéndose

⁹² Rosa María Meyer, “Empresarios, crédito y especulación (1820-1850)”, en Ludlow y Marichal, *op. cit.*, p. 109.

⁹³ *Calendario, 1844*, BN, FR, LAF 4501.

esta exposición al de Hacienda, solamente basta advertir que en él subió a mayor suma el deficiente.”⁹⁴

A pesar del creciente déficit presupuestario, los gobiernos del periodo independiente lograron realizar diversos pagos para cubrir la deuda consolidada, que en gran parte era herencia de la vieja deuda colonial, además de los créditos comprendidos en la deuda flotante, como era el caso de las órdenes de pago, que se habían emitido poniendo como garantía los futuros ingresos públicos. Asimismo, el mercado se encontraba inundado con los llamados vales de alcance, papelitos de valor fluctuante que sustituían la paga en efectivo para civiles y militares cuando el gobierno carecía de liquidez, que ayudaban, como su nombre lo indica, a que el poseedor alcanzara a cubrir sus gastos cada quincena. Los vales de alcance los emitía la Tesorería pero también se utilizaron para especular.

De los productos que se obtuvieran de las aduanas marítimas, agobiadas por hipotecas y acreedores, una parte debía destinarse al pago del crédito externo, según orden dictada por el Congreso en agosto de 1841, durante el gobierno de Anastasio Bustamante, al disponer que un 16 $\frac{2}{3}$ % de los ingresos recaudados en los principales puertos del país, el de Veracruz y Santa Anna de Tamaulipas, se destinaran a pagar los intereses de la deuda inglesa, que no se cubrían desde 1838. Se dispuso además que el sobrante se aplicara al pago de los cupones vencidos, para evitar la emisión de los certificados mencionados en el convenio de 1837.⁹⁵

Unos años antes se había dado autorización para que el representante de México en Londres, Fernández de Lizardi, efectuara un nuevo arreglo con el Comité de Tenedores de Bonos, tarea que se terminó a finales de 1840, habiéndose canjeado todos los bonos viejos y cupones de interés por bonos nuevos. En abril de 1842, Lizardi y el Comité de Tenedores de Bonos Hispanoamericanos convinieron un arreglo ventajoso para el país, con la emisión de las obligaciones conocidas como debenturas; pero a cambio la compañía Lizardi reclamó la entrega de diez millones de acres en terrenos, además del pago de una comisión del seis por ciento sobre el monto total de la conversión, para cubrir sus gastos y desembolsos. Poco después aceptaron reducir la comisión al 2.5 %, señalando que habían tenido en cuenta las estrecheces del erario mexicano y su poca liquidez, pero pidieron autorización para emitir nuevos bonos que cubrieran el importe de su trabajo. El gobierno no podía ni estaba dispuesto a aceptar estas con-

⁹⁴ Trigueros, *Memoria*, p. 9.

⁹⁵ Bazant, *Historia*, 1995, p. 63.

diciones que eran a todas luces exageradas, pero las influencias de Lizardi eran poderosas y una vez más se prefirió no enfrentar el problema y dejarlo al tiempo, tiempo que Manuel Lizardi utilizó para hacer una nueva emisión de bonos, aunque no la hubiera autorizado el gobierno mexicano.⁹⁶

La negociación había reducido los intereses, pero para proteger y dar ganancias seguras a los tenedores de bonos se hizo esta emisión mayor, ante lo cual protestó Tomás Murphy, el ministro plenipotenciario de México en Londres. Pero, ¿cuál era su relación con la firma?, ¿hasta qué grado influyeron los intereses internacionales en este negocio?, ¿estaba vinculado Ignacio Trigueros con los Lizardi?, o la decisión se debió simplemente a la impotencia del Ministerio de Hacienda ante los problemas y presiones financieros de su tiempo. A pesar de todo, el gobierno otorgó su aprobación.⁹⁷ Al respecto, Matías Romero opinó:

Causa rubor referir lo que después ocurrió, pues por grande que haya sido el empeño en disfrazarlo, no se pudo ocultar el hecho de que esta casa tenía el apoyo de la administración existente, no sólo para concederle comisiones y recompensas verdaderamente exorbitantes, sino para legalizar sus procedimientos más tortuosos y en violación abierta de los compromisos más solemnes. La emisión fraudulenta de bonos mexicanos, hecha en Londres en 1842 por los señores F. de Lizardi y compañía, es ciertamente uno de los negocios más escandalosos que se registran en los anales de las desgracias de nuestra patria.⁹⁸

En el caso de las reclamaciones y adeudos con los norteamericanos, se habían pagado religiosamente dos trimestres en abonos de \$100 807.00 por capital y réditos al agente de los Estados Unidos. Aparte de las dificultades inherentes, las distancias obstaculizaban la recaudación. El 11 de mayo se consolidó esta deuda en un solo fondo, con cuota sobre los derechos aduanales. El gobierno asumió, además de todo, el pago de las indemnizaciones correspondientes.⁹⁹

Otro pendiente de la deuda pública provenía de las reclamaciones de ciudadanos ingleses y estadounidenses, por lo que se buscó una solución a través de una comisión mixta, formada en octubre de 1839. Ese arbitraje internacional determinó al año siguiente que México pagara la suma de \$ 2016 146.00, que comenzaron a ser cubiertos. Sin embargo, el 11 de octubre de 1841 el presidente Santa Anna ordenó suspender el pago de los fondos del 8, 10, 12, 15 y 17 % que pesaban sobre las aduanas

⁹⁶ *Ibidem*, p. 65-69.

⁹⁷ Trigueros, *Memoria*, p. 48-49.

⁹⁸ Romero, *op. cit.*, p. 226.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 37-38.

marítimas para el pago de adeudos o reclamaciones. Al ver afectados sus intereses, los prestamistas de origen extranjero recurrieron a sus respectivas legaciones, Francia, Inglaterra y España, ante lo cual el gobierno creó en julio de 1842 un nuevo fondo, llamado del “26 %”, en el cual se refundían los antiguos fondos y sus correspondientes compromisos, a la par que el gobierno obtenía algunos beneficios.

Sin embargo, el apoderado general de los prestamistas, Gregorio Mier y Terán no aceptó la propuesta gubernamental y por intermediación del ministro británico, Pakenham, logró que le fuera reconocida una tasa de interés preferente. Se les pagaría un doce por ciento de interés, aun cuando la tasa legal era del cinco por ciento. A cambio de esta operación, Santa Anna obtuvo una refacción del diez por ciento sobre lo adeudado. Tras ello, el 15 de octubre de 1842 se celebró el primer convenio entre los representantes del gobierno mexicano y el representante de las casas comerciales de Manning y Marshall, J. C. Penny y Martínez del Río Hermanos, el ministro Richard Pakenham, en el cual México se comprometió a pagar las reclamaciones y demandas presentadas por los ciudadanos ingleses con retroactividad a 1830.

La mayor ventaja la obtuvieron los prestamistas de otras naciones, pues en lo sucesivo sus reclamaciones las harían de gobierno a gobierno, y la deuda, por su carácter de externa, pasaba a la categoría de deuda privilegiada, o sería considerada dentro de los tratados internacionales, por lo que gozaba también de preferencia en los pagos. En diciembre de 1842, el presidente Nicolás Bravo levantó la orden de suspensión de pagos, tras lo cual se firmó un segundo convenio con los ingleses, el 21 de enero de 1843, en el cual el gobierno se comprometía a regresar \$ 2 200 000.00 que le habían prestado en 1840.¹⁰⁰

Durante 1843 la situación fue muy grave, pues el erario tenía agotados una vez más sus fondos y los intereses se acumulaban peligrosamente. Ante la ineludible emergencia, se impuso por decreto el 20 de abril de ese año, un préstamo forzoso, que recayó exclusivamente sobre aquellos que estaban en la ciudad de México. Se debían aportar \$ 270 000.00 para cubrir el monto de los intereses vencidos. Entre los obligados al préstamo se encontraban algunos extranjeros que de inmediato se ampararon con sus legaciones diplomáticas, hecho que, como ya era costumbre, complicaba los arreglos, dado que “la exención de éstos, reclamada y atendida siempre, multiplicó los embarazos, provocando contestaciones con el gobierno, y obligando a efectuar con posterioridad nuevas asignaciones, nuevas cuotas”.¹⁰¹

¹⁰⁰ Walker, *op. cit.*, p. 235-239.

¹⁰¹ Trigueros, *Memoria*, p. 38.

El 5 de mayo siguiente, el gobierno exigió a la población otro préstamo, que abarcaba a todos los departamentos del país, por \$ 2500 000.00, para cubrir los capitales y réditos subsecuentes. El plazo fijado para saldar esa deuda era de cinco años.

EL CONTRABANDO

Las ganancias constituyen el móvil de cualquier transacción comercial, pero para obtenerlas no siempre se respeta la legalidad. De la gestión de Ignacio Trigueros en el Ministerio de Hacienda llaman la atención sus disposiciones emitidas para evitar el contrabando, y otras muchas que, referentes a diversos ramos, enfrentaban igualmente el problema. El contrabando, o sea, el comercio, importación o producción de efectos y mercancías prohibidas por las leyes, era el pan de cada día desde el periodo virreinal.¹⁰²

La extensión del país, sus litorales y fronteras terrestres, las materias primas que poseía, lo convertían en un arca abierta a los intereses de las naciones poderosas. La situación dificultaba cualquier tipo de control; a esto habría que agregar la penuria permanente de una gran parte de la población, incluso del Estado, que además buscaba la manera de poner a funcionar el país.

Para la Hacienda pública el contrabando en cualquiera de sus modalidades y en todos los niveles constituía un problema fundamental, en especial el contrabando de oro y plata a gran escala. La costa mexicana, tanto en la región del Golfo como en la del Pacífico, era zona ocupada y controlada por el comercio ilegal, y el gobierno carecía de medios para establecer guardias o vigilancia. Se afirma, por ejemplo, que “en las aguas y playas de Mazatlán se presentaban con inglesa puntualidad, las embarcaciones de Su Majestad Británica, para cargarlas de plata acuñada y en barras, mientras que los barcos de Prusia y las Ciudades Hanseáticas navegaban por las costas de Colima con las mismas intenciones”.¹⁰³ En tanto que otro autor señala que “para evitar vueltas en balde, también descargaban mercancías que dificultaban el desarrollo de la industria local y otros as-

¹⁰² Jiménez Codinach afirma que “desde la época colonial se estableció un [...] contrabando sistematizado [...] Las naciones rivales de España abandonaron la piratería y se abocaron al contrabando que les resultaba más rentable, pero con relación a México esta práctica [...] alimentó el abuso de comerciantes nacionales y extranjeros, la corrupción y la dependencia extranjera, *op. cit.*, p. 336.

¹⁰³ Cfr. Felix Becker, *Die Hansestädte und Mexiko. Handelspolitik, verträge und handel, 1821-1867*, Steiner, Wiesbaden, 1984.

pectos. El contrabando se desarrolló como un gran negocio en el que [casi] todos querían participar”.¹⁰⁴

Hubo varios intentos por contrarrestar este problema, y el 16 de febrero de 1842, Trigueros prohibió la salida de oro y plata por los puertos de Guaymas y Mazatlán, pues a pesar de la reducción de derechos sobre exportación el contrabando no tenía fin. Las autoridades mexicanas consideraban también la necesidad de restablecer la casa de moneda de Hermosillo, con lo cual pensaban cancelar los permisos de extracción de oro y plata en pasta.¹⁰⁵ Los comerciantes extranjeros, cuando no podían evadir los impuestos, sacaban el metal o cualquier otra cosa de contrabando, alegando su calidad de ciudadanos de país de trato privilegiado, así que el gobierno mexicano de una manera u otra se encontraba atado de manos, cargaba con el desprestigio y heredaba además la secuela de inconvenientes derivados del comercio ilegal.

Para contener esta situación se tomaron precauciones, y la misión les fue confiada a los resguardos marítimos, ampliando tierra adentro su radio de vigilancia, pero el problema tenía raíces tan profundas e intrincadas que fue indispensable establecer sobrevigilancia. Para ello se nombraron visitadores, por encima de los cuales estaban los comandantes militares, que inspeccionarían su desempeño. Fuera de la República se designaron cónsules en lugares estratégicos y se expidieron instrucciones reservadas para combatir este sistema vicioso. El ministro de Hacienda estudió las soluciones teóricas y prácticas que otros países habían aplicado y en relación con el problema escribió en su *Memoria*: “El Ejecutivo al ver la variedad de práctica en las naciones, las diversas doctrinas de los autores, y sus fundamentos, quiso dar más instrucción a esta materia para fijarla de un modo estable y duradero, sin que la resolución que tomara comprometiese los intereses del erario ni perjudicase a los especuladores.”¹⁰⁶

La cuestión era en verdad complicada, pues por más información o conocimientos que tuvieran las autoridades sobre estos asuntos, para resolverlos no se podían dar el lujo de ignorar a quienes de alguna manera les proporcionaban ingresos. Indefectiblemente, debían navegar entre dos aguas. Las restricciones al comercio internacional corrían paralelamente a la disminución de las entradas aduaneras, hecho que afectaba al presupuesto y a la existencia misma de México como Esta-

¹⁰⁴ Bernecker, Walther L., *Schmuggel Illegalität und Korruption im Mexiko des 19. Jahrhunderts*, Vervuert, Frankfurt am Main, 1989, p. 57.

¹⁰⁵ CEHM-Conдумex; SHCP, *Impresos sueltos*, 1842, Fondo I-2. L.G.2419.

¹⁰⁶ Trigueros, *Memoria*, p. 36-37.

do. Libertad de comercio y dependencia económica fue la paradoja que garantizaba la independencia nacional.

En el Reglamento del Arancel Marítimo a Efectos Extranjeros, el artículo 12 prohibía, bajo pena de comiso: “la exportación de oro y plata en pasta, o en piedra y polvillo, de monumentos y antigüedades mexicanas, y de la semilla de la cochinilla, pero el 113 autorizaba la salida de oro y plata en pasta por los puertos de Guaymas y Mazatlán bajo las formas prescritas”.¹⁰⁷

El 18 de febrero de 1842 se decretó que los buques o cualquier clase de embarcación, junto con las armas, pólvora y pertrechos de guerra que transportaran, serían decomisados y aplicados a la hacienda pública.¹⁰⁸ Ante lo cual Manuel Payno opinó que:

no nada más las extensas costas del Golfo de México y del Pacífico eran objeto de preocupación para las autoridades. La desprotegida y poco poblada frontera con los Estados Unidos, bajo la intermitente amenaza de los indios [...] empujados por el frío, por los tejanos y por su afición al robo, pueden, y acaso no tarden, destruir completamente los departamentos de Oriente.¹⁰⁹

Sobre lo cual atestiguó también Francisco de Paula y Arrangoiz, señalando que: “llegaban también voluntarios y vecinos estadounidenses, que disponían de una dilatada región donde el contrabando se desarrollaba sin cortapisa. [...] Larga sería la enumeración de los atentados, los crímenes y los contrabandos que tuvieron lugar a la orilla derecha del Río Bravo desde 1837; era la anarquía sistematizada la que reinaba”.¹¹⁰

Entre las diversas disposiciones dictadas bajo la administración de Trigueros destaca el decreto del 7 de agosto de 1843, que expone:

Que teniendo presente que en el actual estado de la nación, al estar sistematizando su administración pública, es conveniente reducir a menor número los puntos de introducción de efectos, para que sujetándose ésta a la sobrevigilancia de las leyes establecidas, no se desnivele el comercio en beneficio de especulaciones clandestinas; y la necesidad de reprimir éstas en la vasta extensión por donde pueden emprenderse, defraudando a la nación los ingresos de su erario a merced de un tráfico reprobado en sí mismo y sostenido por aventureros consagrados a medrar en el crimen, que también produciría la

¹⁰⁷ *Reglamento*, BN, FR, LAF, 452 a.

¹⁰⁸ *Dublán y Lozano, op. cit.*, p. 110.

¹⁰⁹ *El Cosmopolita*, 28 de noviembre de 1841.

¹¹⁰ *Arrangoiz, op. cit.*, p. 384.

inseguridad pública y daría lugar a males de trascendencia; usando de las facultades...¹¹¹

En otra comunicación oficial se indicaba que: “A pesar de las constantes prevenciones, los empleados defraudaban los intereses del erario, actuando con [...] morosidad y abandono [...] en la presentación de los tornaguías o recibos de plazos cumplidos. Que las denuncias podían ser dirigidas por la [...] vía reservada o por el conducto que más acomode a los interesados y repercuta en el mejor servicio del público.”¹¹²

Como sugiere Bernecker, los diferentes grados de intensidad en la corrupción demuestran diferentes niveles del desarrollo del Estado, y deben investigarse desde esta perspectiva y no desde el punto de vista moral.¹¹³

NUEVAS EXPERIENCIAS

Ignacio Trigueros estuvo al frente del Ministerio de Hacienda durante treinta y dos meses, aproximadamente. Cuando Santa Anna dejó como presidente sustituto a Nicolás Bravo, el 10 de octubre de 1842, él continuó en el cargo hasta diciembre, fecha en que rechazó firmar un decreto para suspender los pagos de las aduanas marítimas; tampoco autorizó el que incrementaba los derechos a los efectos extranjeros de algodón, lo que implicaba derogar un artículo del arancel que había elaborado recientemente el mismo Trigueros.¹¹⁴

Dejó el cargo y ocupó su lugar Manuel Eduardo de Gorostiza, mientras don Ignacio, haciendo caso omiso de su nombramiento para formar parte de la Junta de Notables, viajó a Veracruz, en donde tenía pendiente la conclusión del mercado, la construcción de una casa hospicio, que había encargado a Carlos Nebel, arquitecto y diseñador de origen alemán,¹¹⁵ y sus múltiples negocios con la firma Hargous Hermanos.¹¹⁶

¹¹¹ En el decreto se emitieron dos artículos, en el primero se ordenó cerrar a todo comercio las aduanas fronterizas de Taos, en el departamento de Nuevo México, Paso del Norte y Presidio del Norte en el de Chihuahua. El segundo daba a conocer que el decreto comenzaría a tener efecto a los cuarenta y cinco días de su publicación en la capital de la República, en CEHM-Conдумex; SHCP, Impresos sueltos, 1843, Fondo I-2.L.G.2445.

¹¹² Dublán y Lozano, *op. cit.*, p. 129-130.

¹¹³ Bernecker, *op. cit.*, p. 97.

¹¹⁴ Bustamante, *Apuntes*, 1986, p. 110.

¹¹⁵ AHCV, 1842-1844, caja 189, v. 256, fs. 584-610.

¹¹⁶ AITO.

Ignacio era el director y, curiosamente, nombró por esas fechas administrador interino a José Romero, principal agente de Hargous Hermanos cerca de la Tesorería general.¹¹⁷ Ese mismo año, Luis Stanislaw Hargous fue nombrado vicecónsul para los puertos de Veracruz y Alvarado.¹¹⁸

El 4 de marzo de 1843, Santa Anna, como presidente provisional, incluyó de nuevo a Trigueros en su gabinete, designándolo para ocupar de nueva cuenta el Ministerio de Hacienda. Cuando don Antonio pidió licencia y se retiró a Manga de Clavo, Trigueros continuó en el cargo durante el gobierno de Valentín Canalizo, con quien tenía lazos familiares.¹¹⁹ Pero el 17 de octubre, el ministro de guerra, Isidro Reyes, le envió a Trigueros el siguiente comunicado: “El E. S. Presidente interino se ha servido resolver que mientras S. E. nombra al que ha de suceder a V. E. en el Ministerio de Hacienda que tan dignamente ha desempeñado, queda encargado de su despacho el E. S. D. Francisco María Lombardo, oficial mayor del mismo ministerio.”¹²⁰

Tal vez su separación fue ocasionada por el contrato celebrado justamente el 17 de octubre de 1844 con la casa inglesa Tayleur, Jamison y Compañía, en el cual Trigueros reconoció créditos anteriores y posteriores a la independencia por \$ 160 000.00; más tarde se le acusó de no haber recibido ni un solo peso en dinero y de haber concedido un interés de 1 ¼ %. Esta acusación fue presentada en la Cámara por el diputado Crescencio de Boves en 1852.¹²¹

El desempeño de Ignacio Trigueros como ministro de Hacienda ofrece un complicado y fascinante campo para la investigación, donde las vicisitudes de la Hacienda pública se entrelazan con las formas y maneras de la época. En Veracruz conoció y aprendió don Ignacio el intrincado mundo del comercio y la negociación. Aprendió con los comerciantes extranjeros el manejo de las finanzas, el juego de la especulación, la intriga política, las maniobras diplomáticas y el riesgo. Durante estos años llevó a cabo un sinnúmero de negocios particulares, muchos de ellos con los hermanos Luis Stanislaw y Luis Eugenio Hargous, “sustentados en la antigua fórmula de confianza, a estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada”.¹²² A pesar de su intención de adaptarse a otros modos de negociación, en sus asuntos privados

¹¹⁷ AITO.

¹¹⁸ AHCV, 1844, caja 190, v. 257, fs.35-37.

¹¹⁹ Canalizo apadrinó el bautizo de Juan Néstor Trigueros Barrero en febrero de 1844. Petra Barrero de Trigueros desempeñó la presidencia de la junta encargada de supervisar el hospital del Divino Salvador, que alojaba y atendía a mujeres dementes.

¹²⁰ AGNM, Gobernación, s/s, v. 282, exp. 2, fs. 3.

¹²¹ *El Siglo Diez y Nueve*, 4 de mayo de 1852.

¹²² Jiménez Codinach, *op. cit.*, p. 333.



prevaleció la costumbre de efectuar sus tratos verbalmente, sin ningún respaldo por escrito.¹²³

Don Ignacio murió en 1876 sin que los Hargous le liquidaran el pago que treinta años antes, de palabra, habían acordado. Su desempeño en el Ministerio de Hacienda deja constancia de sus proyectos, sus aciertos y errores, su lucha por establecer nuevas formas de funcionamiento y por lograr con base en negociaciones la sobrevivencia de México, inmerso en circunstancias imposibles de eludir.

¹²³ AITO.